

PODER JUDICIAL
MENDOZA

2

ACUERDO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decana **Lic. Claudia García**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina, de ahora en más "**la FACULTAD**", por una parte y por la otra "**la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**" con domicilio en Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen, Barrio Cívico, Mendoza, República Argentina, representada por el Señor Ministro a cargo de la Presidencia, **Dr. Omar PALERMO**, en el contexto del Convenio Marco de Cooperación Mutua celebrado entre las partes el 26 de agosto de 2008 y en virtud de las facultades delegadas en la cláusula segunda, acuerdan celebrar el presente **Acuerdo Específico**, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:--

PRIMERA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, encomienda a la **FACULTAD** y ésta acepta, la elaboración y ejecución de la Capacitación del "**Eje Actitudinal y Relacional**" dirigido al personal que conforma la Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 2, y al que conformará la Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 3 y el Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Tributario y que se detalla en el Anexo I del presente convenio, a todos los efectos, forma parte integrante del presente acuerdo. La **FACULTAD** prestará, además, la asistencia técnica - profesional en la capacitación a la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** hasta que finalice el trabajo encomendado, según el proyecto acordado. Para tal fin, la **FACULTAD** se compromete a asignar un equipo de trabajo, integrado por profesionales idóneos a la tarea asumida.-----

SEGUNDA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, de común acuerdo con la **FACULTAD**, podrá disponer la introducción de las modificaciones o ampliaciones que considere necesarias en la implementación del proyecto, detallada en el Anexo I.-----

TERCERA: La **FACULTAD** instruirá al equipo de trabajo para que realice su tarea, pudiendo solicitar la colaboración de los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Equipo de Trabajo de la Ciudad de Mendoza y demás funcionarios que determine la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**.-----

CUARTA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** se compromete a abonar a la **FACULTAD** la cantidad de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 51.984,00)** en concepto de pago de los servicios prestados y gastos que demande la capacitación. De dicho monto se constituirá un **Fondo de Garantía del Proyecto** representativo del **diez por ciento (10 %)**, que será retenido por la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** hasta la finalización y conformidad del trabajo encomendado. El 90% restante se abonará en **Tres** cuotas iguales de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 15.584,40)**, la primer cuota como anticipo a partir de los 10 días de firmado el presente, la segunda a la mitad de la capacitación y la tercera al finalizar la capacitación. Finalmente, el monto retenido en concepto de **Fondo de Garantía de Proyecto** como cuota adicional por **PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$ 5.194,40)** será abonado al momento de haber finalizado la entrega de certificados correspondientes. Si llegare a corresponder, se retendrá el **Fondo de Ga-**

rantía. En ningún caso procederá la actualización y/o repotenciación por índices de las sumas de dinero acordadas.-----

QUINTA: La **FACULTAD** se compromete a informar a la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** a través de la **Unidad de Transformación y Desarrollo Institucional**, entre los días quince y veinte de cada mes, sobre el grado de avance y cumplimiento de las actividades de capacitación. Asimismo, la **FACULTAD** deberá llevar el registro de asistentes, asistencia y aprobación de cada módulo detallado en el Anexo, y hacerse cargo de la entrega de los Certificados una vez finalizado los cursos, con el visto bueno de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** a través de la **Unidad de Transformación y Desarrollo Institucional**, se procederá a ordenar por la **Dirección de Contabilidad y Finanzas** el pago de las cuotas mensuales acordadas. -----

SEXTA: La **FACULTAD** delega la administración financiero-contable del presente Acuerdo Específico de Colaboración a la **Cooperadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**.-----

SÉPTIMA: La **FACULTAD**, a través del equipo de trabajo, respetará estrictamente los plazos previstos para el desarrollo de las etapas del proyecto. Excepcionalmente y por fundadas razones de fuerza mayor, podrán reprogramarse los plazos originalmente establecidos por mutuo acuerdo de las partes y conforme a las necesidades de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** en la implementación.-----

OCTAVA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** se compromete a proporcionar y facilitar al **Equipo de Trabajo de la FACULTAD** el acceso a la información necesaria para el desarrollo de la capacitación. Las partes asumen el compromiso de brindarse mutuamente información que necesariamente requieran para la misma.-----

NOVENA: El equipo de trabajo de **La FACULTAD** asume la obligación de guardar absoluta reserva respecto de información a la que pudieren acceder sobre hechos y/o personas intervinientes en las causas que tramitan los Tribunales en los que se actúe, con motivo u ocasión de la implementación del proyecto.-----

DECIMA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** adquiere la propiedad intelectual sobre todos los trabajos, informes y documentación elaborados a consecuencia de la capacitación. La **FACULTAD**, a través de los profesionales participantes, podrá utilizar con fines científicos y/o pedagógicos la información recolectada con motivo u ocasión del proyecto, mediante publicaciones de cualquier tipo, siempre que cuente con la previa autorización expresa de la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**.-----

DÉCIMA PRIMERA: La **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA** deslinda toda responsabilidad patrimonial derivada de accidentes, daños o cualquier otra causa determinante de lesiones, enfermedades o perjuicios que presupongan deterioro o menoscabo en la salud del equipo de trabajo de **la FACULTAD**, encargado de la capacitación. Asimismo, la **FACULTAD** asume la plena responsabilidad que pudieran producirse como consecuencia de reclamos en materia de honorarios, salarios y/o cualquier otro rubro que eventualmente reclamen los integrantes del equipo de trabajo encargado del proyecto.-----



PODER JUDICIAL
MENDOZA

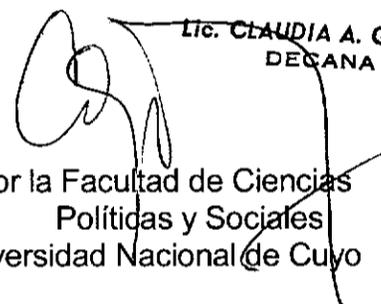
DÉCIMA SEGUNDA: Ante toda cuestión derivada de la aplicación o interpretación del presente acuerdo específico, las partes se comprometen a agotar las medidas conciliatorias tendientes a superar el conflicto. En caso de conflicto judicial que pudieran derivarse del presente convenio los mismos se dirimirán ante los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal. -----

DÉCIMA TERCERA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización de la capacitación. Asimismo, podrá ser rescindido antes del término previsto por voluntad de una de las partes, decisión que deberá ser comunicada por medio fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos, dejando resueltas las obligaciones emergentes del presente convenio, al momento de la rescisión.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los...1..... días del mes de ~~Septiembre~~ de 2014.-----



Por la Suprema Corte de Justicia
Provincia de Mendoza



Lic. CLAUDIA A. GARCÍA
DEGANA
Por la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I
Capacitación

“Eje de Habilidades Relacionales y Actitudinales”

Capacitación para implementar en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 2, y N° 3 y el Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Tributario.

Objetivos generales:

En el marco del Proyecto de Modernización del Poder Judicial y con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado a través de las Acordadas: N° 22.089; N° 24998; N° 25.328 y pretendiendo como resultado final: “fortalecer la gestión del Poder Judicial, creando condiciones adecuadas para obtener un mejoramiento sustancial del Servicio de Justicia”, la Unidad de Transformación y Desarrollo Institucional elabora un Plan de Capacitación denominado “Eje de Habilidades Relacionales y Actitudinales”.

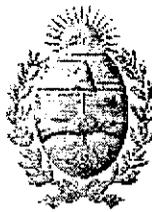
El Proyecto de Implementación de la Gestión Judicial Asociada implica nuevas formas de trabajo, incorporación de nuevos hábitos y organización interna en cada nuevo espacio. El éxito de este proyecto radica en poder preparar y capacitar a los integrantes para el cambio que se les presentará procurando alcanzar los siguientes objetivos:

Objetivos Específicos

- Posibilitar un clima laboral propicio para acompañar el proceso de cambio
- Afianzar las comunicaciones en todas sus direcciones.
- Favorecer el pasaje de una modalidad de trabajo grupal a la de Equipo.
- Propiciar un rol más protagónico desde cada función en pos de alcanzar los objetivos del Proyecto.

Propuesta de capacitación para el nuevo Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Tributario – (90 horas reloj)

Taller	Cantidad participantes estimados	Carga horaria mínima
COMUNICACIÓN EFECTIVA	120 (3 grupos de 40 personas)	9 horas (para cada grupo) Son 3 encuentros de 3 hs. c/u
TRABAJO EN EQUIPO	120 (3 grupos de 40 personas)	9 horas (para cada grupo) Son 3 encuentros de 3 hs. c/u
LIDERAZGO SITUACIONAL	40	9 horas (para cada grupo)



PODER JUDICIAL
MENDOZA

	(1 grupo)	Son 3 encuentros de 3 hs. c/u
ATENCIÓN AL USUA- RIO	120 (3 grupos de 40 personas)	9 horas (para cada gru- po) Son 3 encuentros de 3 hs. c/u

- Encuentros totales: 12
- Cantidad de grupos: 10
- Carga horaria total: 90 horas presenciales
- Total de destinatarios: 400 personas
- Modalidad Pedagógica-didáctica: Taller
- Gastos de traslado y viáticos para los docentes incluido
- La propuesta incluye:
 - Certificados para cada uno de los asistentes
 - Material de apoyo
 - Viáticos docentes
 - Todos los gastos adicionales que ocasione el plan de capacitación propuesto